

# MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**26865** *RESOLUCION de 29 de octubre de 1991, de la Comisión Permanente de Selección de Personal del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de opositores que han superado el primer ejercicio de las pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social y se anuncia la fecha, hora y lugares de celebración del segundo ejercicio.*

Celebrado el primer ejercicio de las pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social el día 13 de octubre de 1991, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Esta Comisión Permanente de Selección de Personal ha resuelto:

**Primero.**—Aprobar la relación de opositores que han superado el primer ejercicio de las citadas pruebas selectivas por el sistema de promoción interna. Tal relación se hallará expuesta en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Santa Engracia, 7, Madrid), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, Madrid) en el Centro de Información Administrativa de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública (calle Marqués de Monasterio, 3, Madrid), así como en los lugares de celebración de dicho ejercicio.

**Segundo.**—Aprobar la relación de opositores que han superado el primer ejercicio de las citadas pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre y cupo de reserva de discapacitados. Tal relación se hallará expuesta en los mismos lugares que se citan en el anterior apartado.

**Tercero.**—Convocar a todos los opositores que han superado el primer ejercicio, por el sistema de promoción interna, para la realización del segundo ejercicio de estas mismas pruebas el próximo día 17 de noviembre, a las diez horas, en llamamiento único, en los lugares que se hacen constar en la relación correspondiente, la cual se hallará expuesta, igualmente en los lugares indicados en el apartado primero de esta Resolución.

**Cuarto.**—Convocar a todos los opositores que han superado el primer ejercicio, por el sistema general de acceso libre y cupo de reserva de discapacitados, para la realización del segundo ejercicio de estas mismas pruebas el próximo día 17 de noviembre, a las diez horas, en llamamiento único, en los lugares que se hacen constar en la relación correspondiente, la cual se hallará expuesta, igualmente, en los lugares indicados en el apartado primero de esta Resolución.

**Quinto.**—Para la realización del segundo ejercicio todos los aspirantes deberán ir provistos de documento nacional de identidad o pasaporte así como de lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar.

Madrid, 29 de octubre de 1991.—El Presidente de la Comisión Permanente de Selección de Personal, Andrés Fernández-Cuervo Arroyo.

Ilmos. Sres. Presidentes de las Unidades de Colaboración.

## MINISTERIO DE CULTURA

**26866** *ORDEN de 15 de octubre de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Conservadores de Museos en el Ministerio de Cultura.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 995/1990, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo y con el fin de atender a las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Departamento ministerial, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.º a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, con sujeción a las siguientes

### Bases

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas por los sistemas de promoción interna y de acceso libre, con destino en el Ministerio de Cultura, según la siguiente distribución:

Conservadores de Museos. Promoción interna: Una. Turno libre: cuatro.

1.2 Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas.

1.3 En caso de que la plaza reservada para promoción interna no sea cubierta por este sistema, se acumulará a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, el proceso selectivo correspondiente al sistema de promoción interna, finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.4 Al proceso selectivo, la será aplicable la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16) y lo dispuesto en la presente convocatoria.

#### 2. Promoción interna

2.1 Podrán participar en el proceso selectivo por el sistema de promoción interna aquellos aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.1 Pertenecer al día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B de la Administración del Estado.

Se entenderá que son Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado los contemplados en el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2.1.2 Tener reconocida una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B; serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna.

2.2 Los aspirantes que reúnan los requisitos contemplados en los apartados 2.1.1 y 2.1.2 tendrán preferencia, una vez superado el proceso selectivo, sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre, para cubrir las vacantes correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990.

2.3 Los aspirantes que además de reunir los requisitos contemplados en los apartados 2.1.1 y 2.1.2 pertenezcan al Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, adscrito al Ministerio de Cultura, quedarán exentos de la realización del tema de Museología a que se refiere el punto I del Anexo II.

#### 3. Sistemas de selección

3.1 El proceso selectivo constará de una fase de concurso, una fase de oposición y una última fase consistente en un curso selectivo.

3.2 Fase de concurso.—En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos alegados por el aspirante de acuerdo con el baremo recogido en el anexo I de esta convocatoria. Dichos méritos, que deberán poseerse el día del cierre del plazo de presentación de solicitudes, serán defendidos públicamente por el aspirante ante el Tribunal, perdiendo sus derechos a continuar en el proceso selectivo, todo aspirante que no comparezca en la fecha que se marque a tal efecto.

3.3 Fase de oposición.—Esta fase consta de cuatro ejercicios, eliminatorios, quedando recogidas las características de cada uno de ellos, las materias sobre las que han de versar y el sistema de puntuación aplicable a los mismos en el anexo II de esta convocatoria.

Los temarios que regirán en los dos primeros ejercicios de esta fase, son los que aparecen publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de agosto de 1991, y corrección de erratas del «Boletín Oficial del Estado» del 31 de agosto.

La calificación final de esta fase vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

3.4 De entre los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, aquellos que hayan obtenido mayor puntuación sumando las conseguidas en la fase de concurso y de oposición, serán nombrados funcionarios en prácticas.

El número de funcionarios en prácticas no podrá ser en ningún caso superior al número de plazas convocadas.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo a que se alude en el anexo III.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo perderá todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.